
MESA INTERSECTORIAL SOBRE

TRATA de PERSONAS



PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

2015 - 2018

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

2015 - 2018



Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Ministerio de Relaciones Exteriores |
Ministerio del Trabajo y Previsión Social | Ministerio de Defensa Nacional |
Ministerio de Salud | Ministerio de Justicia | Ministerio de Educación |
Dirección del Trabajo | Servicio Nacional de la Mujer | Servicio Nacional de Menores



Índice

Antecedentes

5

Objetivos del Plan de Acción
contra la Trata de Personas

8

Principios Orientadores

9

Plan de Acción contra la Trata
de Personas 2015-2018

12

Actualización Plan de Acción
Nacional contra la Trata de
Personas 2015-2018

19



Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015-2018

Antecedentes

Durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se crea, mediante el Decreto Exento N° 2821 del 2008 del Ministerio del Interior, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, comisión asesora de carácter permanente, de composición interministerial e intersectorial, encargada de coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención, represión y sanción de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

La Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas está compuesta por las siguientes instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Dirección del Trabajo, SERNAM, Servicio Nacional de Menores, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, DIRECTEMAR, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional para

las Migraciones, Instituto Católico Chileno de Migración, ONG Raíces, Servicio Jesuita a Migrantes y Corporación Humanas. Cuenta con una secretaría ejecutiva radicada en la Subsecretaría del Interior y una secretaría técnica oficiada por el Departamento de Extranjería y Migración de la misma cartera.

Esta instancia formuló un Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, aprobado mediante la suscripción de un convenio intersectorial, que comprende cuatro ejes estratégicos: prevención y sensibilización, control y persecución del delito, protección y asistencia a víctimas y coordinación y cooperación interinstitucional. Dicho plan fue implementado durante el año 2014 y parte del 2015, gracias al trabajo de las instituciones y organismos que integran la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, que desde sus respectivos ámbitos de competencias y objetivos programáticos, han contribuido a su ejecución.

Durante el 2014, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, capacitó a 1288 funcionarios, de 13 servicios públicos, en Santiago, Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Valparaíso, Talca, Concepción, Coyhaique, Talagante

y Punta Arenas. Los funcionarios capacitados corresponden a organismos de orden y seguridad, inspectores del trabajo, funcionarios de intendencias, gobernaciones, municipalidades, prestadores de salud y de atención a víctimas de trata de personas.

Asimismo se realizaron acciones de difusión en pasos fronterizos, con juntas de vecinos y asociaciones de migrantes. Se publicó el primer informe estadístico del delito de trata de personas en Chile y se realizaron operativos de fiscalización interinstitucionales.

Adicionalmente, durante el 2014 se implementó de manera piloto el Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata en la Región Metropolitana, atendiendo un total de 14 casos.

En el ámbito internacional, el Ejecutivo suscribió convenios de cooperación en materia de trata de personas con Colombia, Perú, Estados Unidos de América y Argentina, y participó en la elaboración de planes de acción contra la trata de personas en el marco de los siguientes foros internacionales: UNASUR, MERCOSUR y OEA.

Por último, se dio a conocer la Guía de Buenas Prácticas para la investigación del delito de Trata de Personas, que reúne las experiencias del Ministerio Público, Carabineros de Chile y PDI, rescatando los aciertos y desafíos en las investigaciones que se habían desarrollado hasta el momento en Chile.

Cabe mencionar que durante el 2015 se dio inicio al trabajo de las Mesas Regionales sobre Trata de Personas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, del Libertador Bernardo O'Higgins, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Metropolitana.

La cláusula octava del Convenio Intersectorial para Aprobar e Implementar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas dispone que las partes evalúen el plan y actualicen el contenido de las acciones en cada uno de sus ejes a la fecha de vencimiento del Plan de Acción. En abril de 2015, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, evaluó el estado de cumplimiento del Plan de Acción y adoptó el acuerdo de actualizar dicho plan para el periodo 2015 -2018.

El Plan de Acción que se presenta a continuación fue consensuado por los miembros de la MITP. En efecto, cada eje estratégico fue abordado por una subcomisión que sesionó en, al menos, dos oportunidades, con el objeto de acordar mantener, modificar o suprimir las acciones del plan original y definir los indicadores de resultados.

Las acciones fueron definidas a partir de las experiencias institucionales de los miembros de la MITP, la evaluación de la ejecución del Plan de Acción 2014-2015 y en consideración a los siguientes instrumentos:

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Publicaciones de la Oficina contra la Droga y Delito de Naciones Unidas.
- Recomendaciones del Grupo de Trabajo en Trata de Personas de Naciones Unidas.
- Principios y Directrices recomendadas sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

- Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 de la Organización de Estados Americanos.
- Recomendaciones del “Trafficking in Persons Report 2015” del Departamento de Estado de Estados Unidos de América.
- Experiencias comparadas de los Estados con los que Chile tiene acuerdos de cooperación en esta materia.

Es importante señalar que mientras se discutía el Plan de Acción 2015-2018, se comenzaron a desarrollar algunas acciones. En efecto, con ocasión del Día Mundial contra la Trata de Personas, Chile se unió a la campaña Corazón Azul de Naciones Unidas, coordinando acciones de difusión con todos los integrantes de la MITP (acción 1.2.1 y 1.2.3). En este contexto se lanzó el sitio web de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl>, que pone a disposición de la ciudadanía material de difusión y prevención (acción 1.2.2).

En el marco de la instalación de Mesas Regionales sobre Trata de Personas, se ha capacitado a funcionarios policiales, inspectores del trabajo e inspectores sanitarios (acciones 2.1.1, 2.1.3, 2.1.5). Asimismo, tanto el Ministerio Público como la Dirección del Trabajo, han realizado capacitaciones institucionales en la materia (acción 2.1.3 y 2.2.2).

Por otro lado, se realizaron charlas informativas a los aspirantes de la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros, de la Escuela de Oficiales del General Carlos Ibáñez del Campo, de la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile y de la Academia Superior de Estudios Policiales (acción 2.1.2).

Respecto a acciones asociadas al eje estratégico sobre cooperación y coordinación interinstitucional, se puede dar cuenta de la publicación del Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2014 (acción 4.2.1) y la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la República de Chile y el Ministerio del Interior de la República de Ecuador para la Prevención e Investigación del delito de Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas (acción 4.1.1).

Objetivos del Plan de Acción contra la Trata de Personas

Objetivo General

El objetivo del Plan de Acción contra la trata de personas es generar e implementar acciones de carácter permanente para prevenir y combatir la trata de personas en Chile, y garantizar la protección y asistencia de las víctimas de la misma, prestando especial atención a las mujeres y los niños, y el respeto pleno de los derechos humanos.

En el cumplimiento de este objetivo, y de los objetivos específicos del Plan de Acción, se observará el debido respeto a las normativas constitucionales y legales que regulan a cada institución que interviene de una u otra manera en la prevención, persecución de este delito y la protección y atención de sus víctimas, normativas que constituirán los límites para la interpretación de los términos en los cuales se encuentra formulado el Plan de Acción contra la Trata de Personas, sus objetivos y principios orientadores.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer de manera transversal la capacidad estatal de detectar situaciones de trata de personas.
2. Informar, educar y sensibilizar a la población sobre la trata de personas.
3. Fomentar la identificación de casos de trata de personas por parte de funcionarios responsables de hacer cumplir la ley.
4. Fortalecer y contribuir al mejoramiento de los procesos de intervención de los organismos de control y persecución penal del delito de trata de personas.
5. Fortalecer los mecanismos de protección y asistencia especializados para víctimas de trata de personas.
6. Abordar brechas detectadas en materia de asistencia y protección a víctimas, en lo relativos a: alojamiento protegido a varones y familias, derecho a periodo de reflexión de las víctimas, acceso a la reparación que comprenda ámbitos biopsicosocial, jurídico e indemnizatorios mediante la elaboración de informes técnicos.
7. Promover la interposición de medidas cautelares reales y acción civil a favor de las víctimas de trata de personas.
8. Fortalecer competencias técnicas a las instituciones que brindan asistencia a víctimas de trata personas.
9. Incrementar la cooperación internacional en materia de trata de personas.
10. Generar conocimiento sobre el fenómeno de la trata de personas en Chile.
11. Actualizar los conocimientos de los miembros de la MITP Nacional.

Principios Orientadores

Son principios orientadores del plan de acción el conjunto de directrices éticas que deben ser el soporte y guía en el diseño e implementación de las acciones de prevención y persecución del delito de trata de personas y en la asistencia y protección a sus víctimas. Su finalidad es orientar el contenido, enfoque y alcance de las acciones del plan de acción y su implementación. Estos principios recogen los estándares básicos internacionales de derechos humanos contenidos en los tratados suscritos y ratificados por Chile, habida consideración de las necesidades y condiciones del país.

En la aplicación de los principios orientadores se respetarán las normativas constitucionales y legales que regulan cada institución que interviene en la prevención y persecución de la trata de personas y en la atención y protección de sus víctimas. Estas normativas constituirán los límites para la interpretación de los términos en los cuales se encuentran formulados los principios orientadores del plan de acción contra la trata de personas.

Los Principios Orientadores del Plan de Acción son los siguientes:

- 1. Complejidad del fenómeno de la trata de personas.** La trata de personas, que puede tener una dimensión nacional o internacional, requiere para su efectivo combate ser abordada desde tres enfoques complementarios: como delito; como violación de derechos fundamentales; y como fenómeno generalmente transnacional.
- 2. Efectiva persecución penal.** Las acciones del plan tenderán a una persecución penal eficiente y coordinada, fortaleciendo las capacidades de detección de los organismos responsables.
- 3. Enfoque de Derechos Humanos.** Es necesario abordar el fenómeno de la trata de personas desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, fortaleciendo la protección de los derechos de las personas, y en especial de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes, de los pueblos originarios, y de los migrantes y refugiados.
- 4. Intensificación de la cooperación internacional.** Un abordaje integral contra la trata de personas, cuando ella es transnacional, requiere establecer como prioridad una eficaz y oportuna cooperación internacional, tanto en acciones de prevención, como de persecución y protección de víctimas.
- 5. Prevención.** La prevención de la trata de personas requiere enfrentar el fenómeno de la demanda y combatir los factores que aumentan la vulnerabilidad de las víctimas; entre ellos, la desigualdad, la pobreza, la falta de información y la discriminación en todas sus formas.
- 6. No discriminación.** En el diseño e implementación de acciones contra la trata de personas se enfatizará la no discriminación de ninguna persona en razón de motivos

tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales, o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia de las personas y la enfermedad o discapacidad¹.

7. Enfoque de género. Se utilizará el enfoque de género como una categoría de análisis en las acciones a implementar en torno al fenómeno de la trata de personas en Chile en todos los niveles.

8. Protección integral a las víctimas. Todas las acciones encaminadas a combatir la trata de personas estarán orientadas a la protección de las víctimas, teniendo en consideración sus necesidades específicas en razón de sexo, edad, nacionalidad, nivel socioeconómico, orientación sexual, estado de salud, tipo de explotación a la que fue sometida, existencia de redes familiares o sociales de apoyo y su opinión.

Las acciones adoptadas deben evitar cualquier forma de revictimización y resguardar la dignidad y los derechos de la víctima. La asistencia que el Estado asegura a las víctimas no estará subordinada a que éstas puedan o quieran cooperar en un proceso penal, ni al éxito de éste, sin perjuicio de las medidas de protección que por su naturaleza sólo pueden ser proveídas o solicitadas por el Ministerio Público en el contexto de un proceso penal.

9. Acceso a la justicia y reparación. El Plan de Acción facilitará y fortalecerá el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral, respetando su vida privada y la confidencialidad de los procesos, promoviendo acciones que limiten al máximo su revictimización.

10. Promoción de la denuncia y participación. Las acciones de este plan tenderán a incentivar la denuncia y participación de las víctimas, tanto por la responsabilidad que le cabe al Estado en proteger a otras eventuales víctimas y desbaratar organizaciones criminales, porque se entiende que el proceso judicial es parte integrante del proceso de reparación de la víctima, sea ésta nacional o extranjera.

Los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de un hecho que revista caracteres del delito de trata de personas tendrán la obligación de hacer la denuncia a los organismos pertinentes, en virtud de los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, y artículo 61 del Estatuto Administrativo.

11. Interés superior del niño. En los casos en que las víctimas de trata de personas sean niños, niñas o adolescentes, se tendrá en consideración sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos, atendiendo en todo momento al interés superior del niño.

12. Principio de interculturalidad. El concepto de interculturalidad se refiere, entre otros aspectos, al encuentro, aprendizaje, convivencia e interacción armónica entre distintas culturas, moderando los juicios que nos llevan a interpretar otras culturas desde nuestros modelos sociales y culturales.

¹ Artículo 2° Ley N° 20.609 (Ley Zamudio).



13. Participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales. La participación de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en el diseño e implementación de las acciones del Plan de Acción es una condición fundamental para el logro de sus objetivos. El Plan de Acción fomentará la generación de vínculos y alianzas entre las instituciones estatales que participan de la lucha contra la trata de personas y las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales dedicadas al estudio, prevención y reparación de las víctimas de este delito.

14. Compromisos internacionales. El Plan de Acción está orientado al cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Chile, tanto en el combate contra el crimen organizado como en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

15. Contexto regional y local. La implementación de las acciones del Plan de Acción tendrán en consideración las particularidades regionales y locales donde aquéllas se desplieguen, a efectos de potenciar su efectividad.

Plan de Acción contra la Trata de Personas 2015- 2018

Las obligaciones establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pueden agruparse en 3 líneas de acción, conocidas como las 3 P: Prevención, Persecución y Protección. Cada uno de los ejes estratégicos del plan aborda estas líneas de acción. No obstante, se decidió agregar un cuarto eje estratégico que se ocupa de acciones que son transversales a los 3 anteriores.

EJE 1 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Subcomisión de Prevención y Sensibilización de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, estima que existe un desconocimiento generalizado del delito de trata de personas, tanto en la población como en los funcionarios públicos. Lo anterior implica que algunas situaciones de trata podrían no ser advertidas oportunamente y por lo tanto el Estado fallaría en su obligación de evitar que los derechos de las víctimas continúen siendo vulnerados. Es por ello que en este eje estratégico del plan las acciones tienen como finalidad que la ciudadanía y los actores competentes comprendan cabalmente lo que es la trata de personas, estén conscientes de que este delito ocurre en el país y sean capaces de identificar a las víctimas.

La subcomisión advierte que el delito de trata de personas no es un delito evidente. De hecho raramente las víctimas son capaces de reco-

nocerse a sí mismas como tal, lo que dificulta aún más la detección del delito. Es así como es necesario que, al menos respecto de los funcionarios públicos, el plan de acción no sólo contemple capacitaciones, sino que también herramientas que faciliten la identificación de casos, como la guía de detección y derivación.

Bajo esta misma lógica, en relación con la población, una campaña de sensibilización es insuficiente para lograr nuestros objetivos. El Estado debe ser proactivo en la detección de casos y así prevenir la denegación de derechos a las personas que sufren esta situación. Siguiendo las recomendaciones del Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 y la experiencia comparada, el plan de acción contempla estrategias de sensibilización con sectores de la sociedad civil o el sector privado, que podrían entrar en contacto o tener antecedentes sobre un caso de trata de personas. Asimismo, promueve otras instancias en que la ciudadanía pueda obtener información sobre la temática, como lo es un sitio web y líneas telefónicas de orientación. Considerando que los medios de comunicación son un vehículo para educar a la ciudadanía, es importante que conozcan el delito y sus características, asegurando que la información que llegue a la población sea la adecuada, sin confundir conceptos o recurrir a frases que pudiesen ser estigmatizantes o discriminatorias.

Por último, la subcomisión consideró que otra forma de prevenir la ocurrencia del delito es disminuir uno de los factores que aumentan la vulnerabilidad de ciertos grupos: el desconocimiento de sus derechos. El hecho de que las

personas estén conscientes de cuáles son sus derechos, e informados respecto de a dónde o a quiénes pueden recurrir para reclamarlos, es una primera barrera de defensa frente a los abusos de los tratantes. Bajo este ámbito de acción se considera la promoción de derechos de los migrantes, derechos laborales y la oferta de asistencia existente.

OBJETIVO 1. Fortalecer de manera transversal la capacidad estatal de detectar situaciones de trata de personas.

- **Acción 1.1.1.** Preparar a funcionarios de los servicios e instituciones que componen la MITP como formadores en materia de trata de personas.
- **Acción 1.1.2.** Diseñar e implementar el plan nacional de capacitación en sensibilización, detección y derivación de casos de trata de personas para funcionarios públicos a ejecutar por formadores.
- **Acción 1.1.3.** Elaborar una guía de detección y derivación de víctimas de trata de personas.
- **Acción 1.1.4.** Realizar alianzas con sectores privados que son considerados como prioritarios para la sensibilización y detección de posibles víctimas de trata de personas.

OBJETIVO 2. Informar, educar y sensibilizar a la población sobre la trata de personas.

- **Acción 1.2.1.** Diseñar y ejecutar una campaña nacional de sensibilización sobre la trata de personas.
- **Acción 1.2.2.** Diseñar e implementar la página web de la Mesa Intersectorial sobre

Trata de Personas.

- **Acción 1.2.3.** Difundir material informativo sobre trata de personas por todas las instituciones miembros de la MITP en el Día de Acción contra la Trata de Personas.
- **Acción 1.2.4.** Elaborar y distribuir a los servicios públicos material informativo y orientador sobre trata de personas en distintos idiomas para los usuarios de dichos servicios.
- **Acción 1.2.5.** Desarrollar e implementar estrategia de sensibilización en instituciones o servicios que brinden atención a grupos vulnerables frente a la trata de personas.
- **Acción 1.2.6.** Promover que los grupos vulnerables frente a la trata de personas tengan conocimiento sobre sus derechos.
- **Acción 1.2.7.** Incorporar la temática de trata de personas en las líneas telefónicas públicas de orientación.
- **Acción 1.2.8.** Generar instancias de conocimiento para medios de comunicación en el tema de trata de personas.

EJE 2 CONTROL Y PERSECUCIÓN DEL DELITO

En conformidad a los Principios y Directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (E/2002/68/Add.1) los Estados deben adoptar medidas para identificar a los tratantes y para que su participación sea objeto de investigación, persecución y sanción. El eje estratégico de control y persecución del delito está enfocado en potenciar dichas medidas a través de acciones que involucren a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

En este sentido, las primeras acciones dicen relación con la obligación de capacitar a los "funcionarios pertinentes"², léase funcionarios policiales, de inmigración, inspectores laborales y fiscalizadores sanitarios.

Una de las formas de iniciar la investigación penal en nuestro país es la denuncia. Si bien Chile cuenta con unidades policiales especializadas en la investigación del delito de trata de personas, estas no están presentes en todo el territorio de la república, por lo que es probable que testigos y víctimas se acerquen a cualquier unidad policial a interponer una denuncia por trata de personas. En la subcomisión de control se ha evidenciado la necesidad de capacitación de dichos funcionarios policiales ya que muchas veces se confunden los conceptos de trata de personas, tráfico de migrantes, migración irregular e ingreso clandestino al país. Es menester entonces que los funcionarios de unidades no especializadas, incluidos los de la policía marítima, tengan los conocimientos suficientes para calificar el delito y dar una adecuada acogida a la víctima. Asimismo, la subcomisión debe asegurarse mediante estas capacitaciones que como consecuencia de falsas creencias o concepciones culturales erradas sobre el tema, se vulneren nuevamente los derechos de las víctimas. A mayor abundamiento, en nuestro país los funcionarios policiales cumplen funciones de control migratorio, lo que refuerza la necesidad de capacitación.

Respecto a los inspectores del trabajo y fiscalizadores sanitarios, tomando en consideración que en el ejercicio de sus facultades administrativas de fiscalización, pueden encontrar situaciones de trata de personas y adoptar

medidas respecto de víctimas y tratantes, la subcomisión estimó que es necesario que estén suficientemente capacitados para detectar y denunciar. Asimismo, se consideró una necesidad que la coordinación intersectorial esté debidamente documentada, para no entorpecer ni perjudicar la investigación de la Fiscalía.

Los principios y directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas precedentemente citados, indican que en muchos casos las personas no quieren y no pueden denunciar a los tratantes por miedo o desconfianza en las instituciones. Frente a este tipo de situaciones nuestro país cuenta con el programa "Denuncia Seguro" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consistente en una línea telefónica a la que la ciudadanía puede entregar antecedentes de situaciones que revisten caracteres de delito de manera anónima. La subcomisión analizó algunas de las llamadas que había recibido el programa que involucraban a migrantes y pudo constatar que algunas situaciones podían corresponder a trata de personas. Se decidió entonces incorporar la trata de personas al catálogo de delitos que atiende el programa y evitar así que estos hechos sean erróneamente calificados.

Reforzada la etapa de la denuncia, el plan de acción considera medidas para fortalecer la investigación del delito promoviendo el perfeccionamiento de las unidades policiales especializadas y fiscales. La subcomisión considera que este es un delito complejo de investigar y probar, que requiere el uso de técnicas especiales de investigación, existiendo el desafío de recabar y asegurar la evidencia necesaria para obtener finalmente la condena de los tratantes. Respecto a este último aspecto, el eslabón final para que los tratantes sean sancionados, es la debida capacitación y sensibilización del poder judicial.

2 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Art.10 N°2.

En virtud del plan de acción anterior, la subcomisión de control elaboró una Guía de Buenas Prácticas en la investigación criminal del delito de trata de personas. Dicho instrumento reunió las experiencias compartidas por los integrantes de la subcomisión en relación a las investigaciones efectuadas hasta agosto de 2013. Es fundamental que las instituciones continúen retroalimentándose, en los aciertos y desafíos que presentan las investigaciones, con el objeto de ir eliminando brechas. El plan de acción contempla que la guía sea actualizada gracias a este intercambio de experiencias.

OBJETIVO 1. Fomentar la identificación de casos de trata de personas por parte de funcionarios responsables de hacer cumplir la ley.

- **Acción 2.1.1.** Capacitar a funcionarios de BICRIM, BRISEXME, POLIN, SIP de Carabineros, Capitanías de Puerto, Oficina Comunitaria, CENCO, en los contenidos de la Guía de Buenas Prácticas en la investigación criminal del delito de trata de personas.
- **Acción 2.1.2.** Realizar charlas sobre trata de personas a planteles de formación policial.
- **Acción 2.1.3.** Capacitar a fiscalizadores laborales en circular ad-hoc.
- **Acción 2.1.4.** Incluir un acápite sobre trata de personas en el instructivo para los fiscalizadores sanitarios.
- **Acción 2.1.5.** Capacitar a fiscalizadores sanitarios en detección de trata de personas.
- **Acción 2.1.6.** Elaborar una guía de actuación para fiscalización intersectorial en materia de trata de personas
- **Acción 2.1.7.** Promover y difundir protocolos de actuación de cada integrante de la Subcomisión de Control.
- **Acción 2.1.8.** Incorporar el delito de trata de personas al programa "Denuncia Seguro".

OBJETIVO 2. Fortalecer y contribuir al mejoramiento de los procesos de intervención de los organismos de control y persecución penal del delito de trata de personas.

- **Acción 2.2.1.** Realizar capacitaciones a unidades policiales especializadas.
- **Acción 2.2.2.** Realizar capacitación a Fiscales.
- **Acción 2.2.3.** Generar instancias de capacitación en materia de trata de personas para miembros del poder judicial.
- **Acción 2.2.4.** Revisar los contenidos de la Guía de Buenas Prácticas en la investigación criminal del delito de trata de personas.

EJE 3 PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, contempla diversas obligaciones en materia de protección y asistencia a víctimas. Entre ellas se puede destacar: mantener a la víctima informada de procesos judiciales y administrativos pertinentes, otorgarle alojamiento adecuado, brindarle asistencia médica y psicológica, entre otros. Con el objeto de atender a dichas obligaciones, en el marco del plan de acción 2014 -2015, la Subcomisión de Protección y Asistencia a Víctimas desarrolló el instrumento de coordinación denominado Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas [en adelante el protocolo]. El referido instrumento establece la coordinación de las instituciones, tanto públicas como privadas, que prestan asistencia de diversa índole a las víctimas con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y evitar la sobre intervención.

El Objetivo 1 de este eje busca fortalecer el protocolo mejorando la coordinación intersectorial. Por un lado, la subcomisión concluyó que era necesario conocer las instituciones que brindan asistencia y sus objetivos programáticos, y, en segundo lugar, identificar buenas prácticas y nudos críticos mediante el análisis de los casos que sean atendidos en el marco del protocolo. Por otro lado, la subcomisión levantó la necesidad, en consideración a que la mayoría de las víctimas detectadas a la fecha son extranjeras, de ampliar la oferta del protocolo hacia la asistencia que puedan prestar los consulados a sus connacionales, respecto a ámbitos previamente identificados en virtud de la experiencia en atención de casos: retorno asistido y obtención de documentación.

En una primera etapa, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, ha diseñado y ejecutado planes y programas utilizando la oferta de atención y protección a víctimas existentes en el Estado y la sociedad civil. El siguiente paso es trabajar para alcanzar los estándares recomendados por las Naciones Unidas en esta materia. En este sentido, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, en su rol de comisión asesora, elaborará informes técnicos para someter a consideración de las autoridades pertinentes, con propuestas concretas para superar las brechas detectadas.

La subcomisión detectó la necesidad de promover la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles para obtener la indemnización de las víctimas de trata de personas. Cabe mencionar que el país cumple con tener en su ordenamiento jurídico los recursos legales para que las víctimas puedan obtener reparación por los daños sufridos³. En efecto, las medidas cautelares reales permiten asegurar los bienes del tratante mientras la causa se encuentra en investigación. Adicionalmente las víctimas tienen el derecho de interponer acción civil de indemnización fundada en una sentencia condenatoria. Sin embargo, hasta el momento las víctimas no han hecho uso de esos recursos, afectando el objetivo de obtener una reparación integral.

OBJETIVO 1. Fortalecer los mecanismos de protección y asistencia especializados para víctimas de trata de personas.

- **Acción 3.1.1.** Elaborar una guía digital interinstitucional con información de las instituciones que brindan asistencia a las víctimas y sus objetivos programáticos.
- **Acción 3.1.2.** Análisis de casos que han recibido asistencia en el marco del Protocolo Intersectorial con el fin de identificar y resolver nudos críticos y promoción de buenas prácticas en la coordinación y articulación intersectorial.
- **Acción 3.1.3.** Generar mecanismos de coordinación con los consulados en temáticas relativas al retorno asistido y protegido de víctimas y facilitación de documentos de identidad y de formación educacional.

3 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Art. 6 N° 6. Plan de Trabajo para combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 de la Organización de Estados Americanos, Párr. 55.

OBJETIVO 2. Abordar brechas detectadas en materia de asistencia y protección a víctimas en lo relativo a: alojamiento protegido a varones y familias, derecho a periodo de reflexión de las víctimas, acceso a la reparación que comprenda ámbitos biopsicosocial, jurídico e indemnizatorios mediante la elaboración de informes técnicos.

- **Acción 3.2.1.** Elaboración de un informe en torno al cumplimiento del Estado de Chile en materia de asistencia a víctimas de trata de personas, en los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- **Acción 3.2.2.** Elaboración de informes técnicos que contengan propuestas para el abordaje y posibles respuestas a las brechas identificadas en atención a víctimas de trata (presupuestos, proyectos, recursos humanos, entre otros).

OBJETIVO 3. Promover la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles a favor de las víctimas de trata de personas.

- **Acción 3.3.1.** Identificar dificultades para interposición de medidas cautelares reales y demandas civiles en causas formalizadas por el delito de trata de personas.
- **Acción 3.3.2.** Identificar y ejecutar medidas para promover la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles a favor de las víctimas de trata de personas.

OBJETIVO 4. Fortalecer competencias técnicas de las instituciones que brindan asistencia a víctimas de trata personas.

- **Acción 3.4.1.** Desarrollar jornadas de capacitación en materias de enfoque de derechos, género e interculturalidad u otras destinados a los integrantes de la subcomisión.

EJE 4 COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Considerando que la trata de personas en nuestro país es un delito generalmente de naturaleza transnacional, difícilmente podríamos combatirla sin la ayuda de otras naciones, particularmente de aquellas de las que provienen las víctimas. De hecho, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional promueve la suscripción de acuerdos bilaterales en esta materia.

Adicionalmente, si bien en Chile el delito no alcanza las cifras de otros Estados, la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas estima que éste es el momento de prevenir y prepararse para atender las obligaciones internacionales, aprendiendo de las experiencias de otros países con políticas más avanzadas.

El objetivo dos de este eje estratégico, responde a la premisa de que cualquier estrategia contra la trata de personas debe necesariamente fundarse en información y análisis fidedigno de datos⁴. La Mesa Intersectorial ha hecho un esfuerzo por consolidar las estadísticas de diversas instituciones en relación

4 Principios y Directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. P. 5.

a las investigaciones del delito de trata de personas, pero está en deuda la realización de estudios cualitativos.

En este orden de ideas, la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas considera necesario recibir constantemente insumos e información de otros organismos y/o instituciones que no participan en la mesa, pero que dada su experiencia son relevantes para los objetivos del plan de acción.

OBJETIVO 1. Incrementar la cooperación internacional en materia de trata de personas.

- **Acción 4.1.1.** Promover la cooperación internacional con otros Estados y/o instituciones públicas y privadas de la región por medio de la suscripción de convenios asociados a los ejes estratégicos y objetivos del Plan de acción.

OBJETIVO 2. Generar conocimiento sobre el fenómeno de la trata de personas en Chile.

- **4.2.1.** Elaborar un Informe Estadístico sobre la situación de la trata de personas en Chile.
- **4.2.2.** Elaborar un Informe Cualitativo en materia de trata de personas.



OBJETIVO 3. Actualizar los conocimientos de los miembros de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

- **4.3.1.** Invitar a actores externos a la MITP Nacional para que realicen charlas sobre las materias atinentes a los miembros de la MITP.

Actualización Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015 2018

EJE ESTRATÉGICO 1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
1.1. Fortalecer de manera transversal la capacidad estatal para detectar situaciones de trata de personas.	1.1.1. Preparar a funcionarios de los servicios e instituciones que componen la MITP como formadores en materia de trata de personas.	Número de capacitaciones efectuadas por los formadores en sus servicios o instituciones. Número de funcionarios capacitados por los formadores.	Lista de asistencia a la capacitación de los formadores. Lista asistencia a capacitaciones efectuadas por los formadores.
	1.1.2. Diseñar e implementar el plan nacional de capacitación en sensibilización, detección y derivación de casos de trata de personas para funcionarios públicos a ejecutar por formadores.	Número de funcionarios capacitados por región/Nº Total de funcionarios de la región.	Plan nacional de capacitación validado. Listas de asistencia a capacitaciones. Evaluaciones de las capacitaciones. Evaluaciones de los capacitados.
	1.1.3. Elaborar guía de detección y derivación de víctimas de trata de personas.	Número de guías enviadas a cada representante regional de las instituciones miembros de la MITP.	Guía validada. Constancia de recepción por representantes regionales de la guía.
	1.1.4. Realizar alianzas con sectores privados que son considerados como prioritarios para la sensibilización y detección de posibles víctimas de trata de personas.	Número de empresas comprometidas.	Informe de actividades realizadas.

EJE ESTRATÉGICO 1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
1.2. Informar, educar y sensibilizar a la población sobre la trata de personas.	1.2.1. Diseñar y ejecutar una campaña nacional de sensibilización sobre la trata de personas.	Número de medios de comunicación donde se difunde la campaña. Número de instituciones que difundieron el material de la campaña. Nº de descargas o reproducciones del material campaña.	Campaña implementada.
	1.2.2. Diseñar e implementar la página web de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.	Número anual de visitas a la página. Número de enlaces apuntados a la página web.	Página Implementada. Informe de número de visitas a la página web.
	1.2.3. Difundir material informativo sobre trata de personas por todas las instituciones miembros de la MITP en el Día de Acción contra la Trata de Personas.	Número de instituciones de la MITP que difundieron material el Día de Acción contra la Trata de Personas el 2016. Número de instituciones de la MITP que difundieron material el día de acción contra la trata de personas el 2017.	Declaración de compromiso firmada.
	1.2.4. Elaborar y distribuir en los servicios públicos material informativo y orientador sobre trata de personas en distintos idiomas para los usuarios de dichos servicios.	Número de instituciones que recibieron y utilizaron el material de difusión.	Material informativo y orientador sobre trata de personas en distintos idiomas elaborado.
	1.2.5. Desarrollar e implementar estrategia de sensibilización en instituciones o servicios que brinden atención a grupos vulnerables frente a la trata de personas.	Número de instituciones en las que se implementó la estrategia de sensibilización.	Informe de implementación.
	1.2.6. Promover que los grupos vulnerables frente a la trata de personas tengan conocimiento sobre sus derechos.	Total de acciones realizadas en educación de derechos a grupos vulnerables.	Informe de acción ejecutada.
	1.2.7. Incorporar la temática de trata de personas en las líneas telefónicas públicas de orientación.	Número de servicios telefónicos que han incorporado la temática de trata de personas.	Instructivo para atender llamadas por trata de personas.
	1.2.8. Generar instancias de conocimiento para medios de comunicación en el tema de trata de personas.	Número de medios de comunicación que tienen conocimiento sobre la temática de trata de personas.	Informe acciones ejecutadas.

EJE ESTRATÉGICO 2. CONTROL Y PERSECUCIÓN DEL DELITO			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
2.1. Fomentar la identificación de casos de trata de personas por parte de funcionarios responsables de hacer cumplir la ley.	2.1.1. Capacitar a funcionarios de BICRIM, BRISXME, POLIN, SIP de Carabineros, Capitanías de Puerto, Oficina Comunitaria, CENCO, en los contenidos de la Guía de Buenas Prácticas en la Investigación Criminal del Delito de Trata de Personas (Capítulo 2, y Sección 3.2).	Número de funcionarios capacitados/ N° total de funcionarios de esas unidades. Número de unidades cuyos funcionarios han recibido capacitación/ N° total de unidades.	Lista de asistencia. Evaluaciones capacitadores. Evaluaciones de capacitados.
	2.1.2. Realizar charlas sobre trata de personas a planteles de formación policial.	Número total de aspirantes que hayan asistido a las charlas.	Lista de asistencia. Evaluación capacitadores.
	2.1.3. Capacitar a fiscalizadores laborales en circular ad-hoc.	Número total de fiscalizadores capacitados por cada dirección del trabajo.	Lista de asistencia. Evaluación capacitadores. Evaluación de capacitados.
	2.1.4. Incluir un acápite sobre trata de personas en instructivo para fiscalizadores sanitarios.	Acápite incluido sobre trata de personas en instructivo para los fiscalizadores sanitarios.	Instructivo para fiscalizadores sanitarios.
	2.1.5. Capacitar a fiscalizadores sanitarios en detección de trata de personas.	Número total de fiscalizadores sanitarios capacitados.	Lista de asistencia. Evaluación capacitadores. Evaluación de capacitados.
	2.1.6. Elaborar guía de actuación para fiscalización intersectorial en materia de trata de personas.	Guía elaborada y distribuida a miembros MITP y puntos focales regionales.	Guía de actuación para fiscalización intersectorial en materia de trata de personas.
	2.1.7. Promover y difundir protocolos de actuación de cada integrante de la Subcomisión de Control.	Número de Protocolos aprobados por cada institución.	Protocolos de actuación.
	2.1.8. Incorporar el delito de trata de personas al Programa Denuncia Seguro.	Número de operadores capacitados. Informe denuncias de trata de personas y sus resultados interpuestas por el Programa Denuncia Seguro entre el 2015-2018.	Anexo convenio firmado. Lista asistencia de capacitación. Informe denuncias de trata de personas y sus resultados interpuestas por el Programa "Denuncia Seguro" entre el 2015-2018.

EJE ESTRATÉGICO 2. CONTROL Y PERSECUCIÓN DEL DELITO			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
2.2. Fortalecer y contribuir al mejoramiento de los procesos de intervención de los organismos de control y persecución penal del delito de trata de personas.	2.2.1. Realizar capacitaciones a unidades policiales especializadas.	Número total de funcionarios capacitados en unidades policiales especializadas.	Lista de asistencia. Evaluación capacitadores. Evaluación de capacitados.
	2.2.2. Realizar capacitación a Fiscales.	Número de Fiscales capacitados.	Lista de asistencia. Evaluación capacitadores. Evaluación de capacitados.
	2.2.3. Generar instancias de capacitación en materia de trata de personas para miembros del poder judicial	Número jueces de garantía y miembros de tribunales orales en lo penal asistentes a la instancia de capacitación.	Lista de asistencia.
	2.2.4. Revisar los contenidos de la Guía de Buenas Prácticas en la Investigación Criminal del Delito de Trata de Personas.	Propuesta de actualización validada	Guía actualizada.

EJE ESTRATÉGICO 3. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
3.1. Fortalecer los mecanismos de Protección y Asistencia especializados para víctimas de Trata de Personas.	3.1.1. Elaborar una guía digital interinstitucional con información de las instituciones que brindan asistencia a las víctimas y sus objetivos programáticos.	Número de instituciones que integran la subcomisión reciben guía. Número de instituciones públicas integrantes la subcomisión que distribuyen la guía a sus reparticiones regionales.	Fichas institucionales. Guía interinstitucional validada.
	3.1.2. Análisis de casos que han recibido asistencia en el marco del Protocolo intersectorial con el fin de identificar y resolver nudos críticos y promoción de buenas prácticas en la coordinación y articulación intersectorial.	Número de casos analizados. Número de cumplimientos de prestaciones comprometidas a partir del análisis de casos/ Total de prestaciones comprometidas por las instituciones tras el análisis de caso. Número de buenas prácticas detectadas en análisis de casos.	Informe de análisis.
	3.1.3. Generar mecanismos de coordinación con los consulados en temáticas relativas al retorno asistido y protegido de víctimas y facilitación de entrega documentos de identidad y de formación educacional.	Número de acuerdos de trabajo contraídos entre representantes de organismos consulares y representantes de la subcomisión.	Actas de acuerdos de trabajo con las representaciones consulares.

EJE ESTRATÉGICO 3. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
3.2. Abordar brechas detectadas en materia de asistencia y protección a víctimas, en lo relativo a: alojamiento protegido a varones y familias, derecho a periodo de reflexión de las víctimas, acceso a la reparación que comprenda ámbitos biopsicosocial, jurídico e indemnizatorio mediante la elaboración de informes técnicos.	3.2.1. Elaboración de un informe en torno al cumplimiento del Estado de Chile en materia de asistencia a víctimas de trata de personas, en los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Informe validado.	Informe validado.
	3.2.2. Elaboración de informes técnicos que contengan propuestas para el abordaje y posibles respuestas a las brechas identificadas en atención a víctimas de trata (presupuestos, proyectos, recursos humanos, entre otros.)	Número de informes técnicos elaborados/ Número total de brechas detectadas en el informe en torno al cumplimiento del Estado de Chile en materia de asistencia a víctimas de trata de personas, en los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Número de informes técnicos entregados y discutidos con las instituciones identificadas como responsables de dar respuesta a las brechas detectadas.	Informes técnicos. Actas de reuniones con instituciones identificadas como responsables de canalizar respuestas en los informes técnicos.

EJE ESTRATÉGICO 3. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
3.3. Promover la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles a favor de las víctimas de trata de personas.	3.3.1. Identificar dificultades para interposición de medidas cautelares reales y demandas civiles en causas formalizadas por el delito de trata de personas.	Diagnóstico validado de causas formalizadas al 31 de diciembre 2014 y listado de dificultades para la interposición de medidas cautelares reales y demandas civiles por parte de los querellantes que lo han efectuado.	Diagnóstico de causas formalizadas al 31 de diciembre 2014 y listado de dificultades para la interposición de acciones civiles por parte de los querellantes que lo han efectuado, validado.
	3.3.2. Identificar y ejecutar medidas para promover la interposición de medidas cautelares reales y acciones civiles a favor de las víctimas de trata de personas.	Número de causas en las que se interpuso medidas cautelares reales a favor de las víctimas de trata de personas /Número de causas en las que era posible interponer medidas cautelares reales a favor de las víctimas de trata de personas. Número de demandas civiles interpuestas a favor de las víctimas de trata de personas/ Número de posibles demandas civiles a favor de las víctimas de trata de personas.	Catastro de instituciones que brindan representación jurídica. Constancia presentación de escrito medida cautelar. Constancia presentación de demanda civil.
3.4. Fortalecer competencias técnicas de las instituciones que brindan asistencia a víctimas de trata personas.	3.4.1. Desarrollar jornadas de capacitación en enfoque de derechos, género e interculturalidad, u otras, destinadas a los integrantes de la subcomisión.	Número de capacitaciones efectuadas	Módulos de capacitación. Listas de asistentes.

EJE ESTRATÉGICO 4. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
Objetivos	Acciones	Indicador de resultado	Medio de verificación
4.1. Incrementar la cooperación internacional en materia de trata de personas	4.1.1. Promover la cooperación internacional con otros Estados y/o instituciones públicas y privadas de la región por medio de la suscripción de convenios asociados a los ejes estratégicos y objetivos del Plan de acción.	Número de acuerdos internacionales suscritos	Acuerdos internacionales suscritos
4.2. Generar conocimiento sobre el fenómeno de la trata de personas en Chile	4.2.1. Elaborar Informe estadístico sobre la situación de la trata de personas en Chile	Informe anual 2015, 2016, 2017	Informes estadísticos
	4.2.2. Elaborar informe cualitativo en materia de trata de personas	Informe elaborado	Informe cualitativo en materia de trata de personas
4.3. Actualizar los conocimientos de los miembros de la MITP Nacional	4.3.1. Invitar actores externos a la MITP Nacional para que realicen charlas sobre las materias atinentes a los miembros de la MITP	Número de charlas efectuadas por organizaciones o instituciones que no participen de la MITP	Lista de asistencia



Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Ministerio de Relaciones Exteriores |
Ministerio del Trabajo y Previsión Social | Ministerio de Defensa Nacional |
Ministerio de Salud | Ministerio de Justicia | Ministerio de Educación |
Dirección del Trabajo | Servicio Nacional de la Mujer | Servicio Nacional de Menores





MESA INTERSECTORIAL SOBRE
**TRATA de
PERSONAS**

**PLAN DE ACCIÓN NACIONAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

2015 - 2018